



Destinatario: CORTESPORT QUALITY, S.L.
C/ Matilde

Cantos, 7 bajo C

18011 Granada

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

De conformidad con las facultades que los Estatutos de la Sociedad Limitada La Bóveda, me otorgan

HE RESUELTO

Visto el expediente instruido del **CONTRATO PATRIMONIAL EXPLOTACIÓN DE LA MARCA UGR A TRAVÉS DE LA VENTA DE PRODUCTOS EN TIENDA Y TIENDA ON-LINE Y SUMINISTRO A LA TIENDA DE LA BÓVEDA DE LA SOCIEDAD FORMACIÓN Y GESTIÓN DE GRANADA S.L. DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA** y habiéndose requerido la documentación previa a la adjudicación establecida en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas al licitador cuya proposición fue seleccionada para la adjudicación, en base a la valoración realizada, y una vez aportada en plazo por dicho licitador la documentación requerida, acuerdo la **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO** a la empresa **CORTESPORT QUALITY, S.L.:**

Con el canon de **25%** del precio de venta al público de cada artículo que se venda a través de la tienda virtual o en la tienda física, el **25%** de descuento sobre el precio de venta al público fijado en Documento de Prescripciones Técnicas para equipaciones deportivas a la Universidad de Granada y el **25 %** de descuento sobre la lista de precios de venta al público en la tienda del adjudicatario de los productos que suministren a la tienda de la Bóveda de la Universidad.

Asimismo, se deberá efectuar la formalización del contrato dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de esta adjudicación, tal como establece el artículo 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (B.O.E. n° 276, de 16 de noviembre), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) ésta será impugnable en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

Granada, 13 de octubre de 2016


MARIA DEL MAR HOLGADO MOLINA.